



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 3 de noviembre de 2011.

Número 132

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se delegan en el Secretario General de Gobierno las facultades conferidas al Ejecutivo del Estado por la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas..... 11

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO mediante el cual se crean, modifican y se adecuan los itinerarios y recorridos de las rutas de transporte público de pasajeros en el municipio de Matamoros. (ANEXO)

ACUERDO mediante el cual se crean, modifican y se adecuan los itinerarios y recorridos de las rutas de transporte público de pasajeros en el municipio de Nuevo Laredo. (ANEXO)

ACUERDO mediante el cual se crean, modifican y se adecuan los itinerarios y recorridos de las rutas de transporte público de pasajeros en el municipio de Reynosa. (ANEXO)

ACUERDO mediante el cual se crean, modifican y se adecuan los itinerarios y recorridos de las rutas de transporte público de pasajeros en el municipio de Victoria. (ANEXO)

ACUERDO mediante el cual se crean, modifican y se adecuan los itinerarios y recorridos de las rutas de transporte público de pasajeros en el municipio de la Zona Conurbada que la integran los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. DIONISIO ARTURO PÉREZ-JÁCOME FRISCIONE, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, LIC. FELIPE DUARTE OLVERA; EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA; Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS, ING. GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MORELOS JAIME CANSECO GÓMEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ; EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ING. MANUEL RODRÍGUEZ MORALES; Y LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL, C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS; EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS; EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. JOSÉ ANDRÉS ARÁMBULA OSORIA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 307-A.-7070, de fecha 21 de diciembre de 2010, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

- I. De LA SCT:
 1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 3. Que su titular, el Lic. Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.
- II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:
 1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 3° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
 2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 91, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 21, 23, fracciones I, II, XI y XIV, 24, 25, 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, Finanzas, Obras Públicas, así como la CONTRALORÍA Gubernamental.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son mejorar la infraestructura, medidas y sistemas de seguridad para evitar accidentes en la intersección de calles y caminos con las vías férreas del Sistema Ferroviario Mexicano, mediante la construcción de pasos a desnivel, libramientos ferroviarios y la señalización electromecánica de cruces a nivel, así como con la realización de campañas publicitarias en los Estados que se identifiquen con alto número de accidentes, con el propósito de fortalecer la cultura de seguridad en cruces a nivel de vías férreas con calles y caminos; y convenir con las autoridades de Educación Pública la inclusión de temas de educación vial dentro de los programas de estudio.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en 15 y 16 Juárez Palacio de Gobierno, 3er Piso, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

III.- Del MUNICIPIO:

1. Que cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49, 53, 54 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Presidencia Municipal, Guerrero, Número 1500, Zona Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracciones I, II y IX de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y 50 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como los artículos 1º, 3º, 91, fracción XXI, 93, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 6, 7, 21, 23, fracciones I, II, XI y XIV, 24, 25, 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 49, 53, 54 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y Segundo transitorio de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de marzo de 2007 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de ejecución del Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria en el Estado de Tamaulipas; reasignar a aquella la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA, el Municipio y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL (Millones de pesos)
Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria en Nuevo Laredo, Tamaulipas.	66.1
TOTAL	66.1

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$22'034,000.00 (Veintidós Millones Treinta y Cuatro Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$22'033,000.00 (Veintidós Millones Treinta y Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, el MUNICIPIO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$22'033,000.00 (Veintidós Millones Treinta y Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), conforme a los plazos y calendario que se incluyen en el Anexo 4.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS

PARÁMETROS	COSTO DE LA OBRA (MDP)	APORTACIONES (MDP)		
	66.1	REASIGNADOS POR SCT A LA ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO
		22.034	22.033	22.033

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y Municipio a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO	META	INDICADORES
Construcción del Paso Superior Vehicular en la Calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Mejorar la seguridad y eficiencia operativa en cruces a nivel con vías férreas.	1.- Porcentaje de Avance de Obra (PAO): $PAO = (Or/Op) * 100$ Or= Obra Realizada Op= Obra Programada Frecuencia de Medición: Trimestral 2.- Porcentaje de Ejecución de Presupuesto (PEP): $PEP = (Pe/Pp) * 100$ Pe= Presupuesto Ejercido Pp= Presupuesto Programado Frecuencia de Medición: Trimestral

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal, las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y el Municipio a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria para la Construcción del Paso Superior Vehicular en la Calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 2.0% por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales y locales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2011.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.- El MUNICIPIO se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 4 de este instrumento.
- II. Suscribir los acuerdos necesarios con la ENTIDAD FEDERATIVA.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Gubernamental del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 5 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 20 días del mes de octubre del año 2011.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- LIC. DIONISIO ARTURO PÉREZ-JÁCOME FRISCIONE.- Rúbrica.- EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE.- LIC. FELIPE DUARTE OLVERA.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL.- LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS.- ING. GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE TAMAULIPAS.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MORELOS JAIME CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.- Rúbrica.- LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL.- C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JOSÉ ANDRÉS ARÁMBULA OSORIA.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

A N E X O 1

PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES

ANEXO 1

OBRA:	Construcción del Paso Superior Vehicular en la Calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
--------------	---

CUADRO DE INVERSIONES

UBICACIÓN	MONTO (MDP)
Construcción del Paso Superior Vehicular en la Calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.	66.1
T O T A L	66.1

APORTACIÓN-DISTRIBUCIÓN (MDP)

UBICACIÓN	SCT	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	TOTAL
Construcción del Paso Superior Vehicular en la Calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.	22.034	22.033	22.033	66.1
T O T A L	22.034	22.033	22.033	66.1

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

A N E X O 3

CALENDARIO DE INVERSIÓN DEL ESTADO

ANEXO 3

CALENDARIO DE INVERSIÓN DEL ESTADO

OBRA:	Construcción del Paso Superior Vehicular en la Calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
--------------	---

ACTIVIDAD	2011					2012						
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo												
Ejecución												
Aportación Estado												

Conforme a los avances de obra, la Entidad Federativa se compromete a cancelar los cruces a nivel en la zona de influencia de la misma y vigilar que no se instalen nuevos cruces, en dicha zona.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

A N E X O 4

CALENDARIO DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO

ANEXO 4

CALENDARIO DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO

OBRA:	Construcción del Paso Superior Vehicular en la Calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
--------------	---

ACTIVIDAD	2011					2012						
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo												
Ejecución												
Aportación Municipio												

Conforme a los avances de obra, la Entidad Federativa se compromete a cancelar los cruces a nivel en la zona de influencia de la misma y vigilar que no se instalen nuevos cruces, en dicha zona.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

A N E X O 5

CALENDARIO DE VERIFICACIONES
(ASF-SHCP-SCT-SFP-ESTADO)

ANEXO 5

CALENDARIO DE VERIFICACIONES ASF-SHCP-SCT-SFP-ESTADO

OBRA:	Construcción del Paso Superior Vehicular en la Calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
--------------	---

ACTIVIDAD	2011					2012						
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Auditoría Superior de la Federación												
Verificaciones SHCP												
Verificaciones SCT												
Verificaciones SFP												
Verificaciones Estado												

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones XI, XXV, XXIX, y 95 de la Constitución Política Local; Cuarto Transitorio de la Ley del Notariado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el ejercicio del Notariado corresponde a una función de orden público que, por conducto del Ejecutivo, se delega a profesionales del derecho, invistiéndolos de fe pública, para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes.

SEGUNDO: Que el artículo 4o Transitorio de la Ley del Notariado establece que:

“Las facultades conferidas al Ejecutivo del Estado mediante la presente ley, podrán ser delegadas al Secretario General de Gobierno mediante Acuerdo Gubernamental, con excepción de las facultades establecidas en el artículo 3 del propio ordenamiento.”

TERCERO: Que es preciso dar agilidad a los asuntos notariales y resolver de una manera rápida y expedita, las cuestiones que, se presentan diariamente en esta materia y en los cuales deba intervenir el Ejecutivo del Estado.

En virtud de lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delegan en el Secretario General de Gobierno las facultades conferidas al Ejecutivo del Estado por la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, con excepción de las establecidas en el artículo 3 del propio ordenamiento.

SEGUNDO: El Secretario General de Gobierno podrá delegar, a su vez, dentro del ámbito de su competencia, las facultades que estime necesarias a fin de tramitar y resolver en forma ágil y oportuna, los asuntos que requiera la actuación notarial.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de julio de dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 3 de noviembre de 2011.

Número 132

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5311.- Expediente Número 1444/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 5404.- Aviso de Blackwood, S.R.L. de C.V., de Nuevo Laredo, Tam.	8
EDICTO 5361.- Expediente Número 00281/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5405.- Expediente Civil Numero 00076/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	9
EDICTO 5362.- Expediente Número 00824/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5563.- Expediente Número 1559/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 5363.- Expediente Número 535/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5555.- Expediente Número 1699/2010 relativo al Juicio Hipotecario	9
EDICTO 5364.- Expediente Número 00269/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5556.- Expediente Número 00792/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 5365.- Expediente Número 01023/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5557.- Expediente Número 934/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5366.- Expediente Número 01051/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5558.- Expediente Número 0401/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 5367.- Expediente Número 01059/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5559.- Expediente Número 016/2009, por el delito de Homicidio Culposo.	11
EDICTO 5368.- Expediente Número 544/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5560.- Expediente 00933/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 5369.- Expediente Número 1112/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5561.- Expediente Numero 01482/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 5370.- Expediente Número 00865/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	7	EDICTO 5598.- Expediente Número 00020/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5371.- Expediente Número 00999/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 5599.- Expediente Número 01340/2010, relativo a la Perdida de Patria Potestad.	12
EDICTO 5372.- Expediente Número 1238/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5600.- Expediente Número 00477/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	13
EDICTO 5373.- Expediente Número 01220/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5601.- Expediente Número 00807/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5374.- Expediente Número 00199/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5602.- Expediente Número 00766/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 5375.- Expediente Número 00194/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5603.- Expediente Número 514/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 5376.- Expediente Número 00260/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 5604.- Expediente Número 01115/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio	14
EDICTO 5377.- Expediente Número 00913/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 5605.- Expediente Número 160/2011, Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	15
EDICTO 5378.- Expediente Número 01143/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 5606.- Expediente Número 320/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 5379.- Notaria Pública Número 298, Procedimiento Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5607.- Expediente Número 304/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 5687.- Expediente Número 00948/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5608.- Expediente Número 399/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	16	EDICTO 5688.- Expediente Número 01030/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5609.- Expediente Número 00025/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5689.- Expediente Número 00846/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5610.- Expediente Número 278/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17	EDICTO 5690.- Expediente Número 1036/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5611.- Expediente Número 00234/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5691.- Expediente Número 51/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5612.- Expediente Número 00202/2010, relativo al Juicio Hipotecario	18	EDICTO 5692.- Expediente Número 01177/2011 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 5613.- Expediente Número 45/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5693.- Expediente Número 1741/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5614.- Expediente Número 283/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	19	EDICTO 5694.- Expediente Número 1777/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5615.- Expediente Número 305/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	20	EDICTO 5695.- Expediente Número 1761/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5616.- Expediente Número 588/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	21	EDICTO 5696.- Expediente Número 01217/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5617.- Expediente Judicial Número 592/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5697.- Expediente Número 1733/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5618.- Expediente Judicial Número 633/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5698.- Expediente Número 01329/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5619.- Expediente Número 91/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5699.- Expediente Número 01642/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5620.- Expediente Número 1311/2010, relativo al Juicio Hipotecario	23	EDICTO 5700.- Expediente Número 1677/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5621.- Expediente Número 370/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24	EDICTO 5701.- Expediente Número 00183/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5622.- Expediente Número 00683/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	24	EDICTO 5702.- Expediente Número 01000/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5623.- Expediente Número 371/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24	EDICTO 5703.- Expediente Número 00448/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5625.- Expediente Número 00022/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25	EDICTO 5704.- Expediente Número 1783/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5676.- Expediente Número 01011/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5705.- Expediente Número 1700/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5677.- Expediente Número 01168/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5706.- Expediente Número 1803/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5678.- Expediente Número 00816/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5707.- Expediente Número 01001/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5679.- Expediente Número 01080/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5708.- Expediente Número 00823/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5680.- Expediente Número 01200/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 5709.- Expediente Número 01706/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5681.- Expediente Número 183/2008 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5710.- Expediente Número 00878/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5682.- Expediente Número 01138/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 5711.- Expediente Número 00227/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5683.- Expediente Número 01241/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 5712.- Expediente Número 00893/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5684.- Expediente Número 01374/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 5713.- Expediente Número 00111/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5685.- Expediente Número 1083/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 5714.- Expediente Número 00412/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5686.- Expediente Número 01122/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		

	Pág.
EDICTO 5715.- Expediente Número 01275/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5716.- Expediente Número 00368/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 5717.- Expediente Número 933/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 5718.- Expediente Número 260/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 5719.- Expediente Número 488/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 5720.- Expediente Número 384/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 5721.- Expediente Número 00090/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 5722.- Expediente Número 00720/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	36
EDICTO 5723.- Expediente Número 00829/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 5564.- Balance General, de Perlos México, S.A. de C.V.	38

EDICTO**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil.
México, D.F.**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta ciudad hace saber que en cumplimiento a la audiencia celebrada con fecha siete de septiembre del dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS CHAVIRA PÉREZ y GUILLERMINA GARCÍA MARTÍNEZ, Expediente 1444/2008, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que se lleve a cabo el remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en calle Jerónimo Treviño, número oficial 128 (ciento veintiocho) del Fraccionamiento Hacienda La Cima III, Fase 2, manzana treinta, lote quince, C.P. 87343, en la ciudad Heroica Matamoros en el estado de Tamaulipas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de esta cantidad debiéndose convocar postores por medio de edictos, que deberá publicarse en el periódico El Universal, así como en los Tableros de Avisos de este Juzgado, de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles se concede cuatro días más en razón de la distancia y se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente en Matamoros, Estado de Tamaulipas para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer la publicación de los edictos en el periódico de mayor circulación en esa entidad, así como en la Gaceta de Gobierno de dicha entidad o en los lugares análogos a los señalados en esa jurisdicción.

México, D.F., La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. SILVIA VARELA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5311.- Octubre 19 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00281/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. PASCUAL ORTIZ HERRERA Y LAURA MARTINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Canario número 126-A módulo 12, lote 14, Mz-8, Condominio Santa Elena en Altamira, Tamaulipas, propiedad de Pascual Ortiz Herrera, clasificación de la zona habitacional (interés social) tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable

mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con posteria de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico; transporte urbano a 100 m, escuelas, a 500 metros, hospitales o clínica a más de 2 km. centros comerciales y financieros importantes a mas de 2 km., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 10.30 metros con fachada de su terreno privado; AL SUR 1.10 metros y 0.70 metros con patio posterior en 6.15 metros con vivienda 1 con muro medianero, 1.15 metros con pasillo común, 1.35 metros con área común, 2.775 metros con su propia fachada; AL ESTE 3.15 metros, 1.35 metros y 1.275 metros con patio posterior; al oeste 3.150 metros con área común, 2.925 metros con pasillo común; arriba: con vivienda 4-142B; abajo con cimentación, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 28892, Legajo 578 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 01 de septiembre de 1997, con un valor comercial de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (07) SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS (12 :00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliador para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 23 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5361.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00824/2009, promovido por la LIC. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MONTES y continuado por LIC. CARLOS ALBERTO CASTILLO TORRES, apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como titular de los derechos litigiosos del presente Juicio en contra del C. LIREY SOMERVILLE FLOTTA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en lote de terreno urbano identificado como lote 11, manzana 57, calle 19, número 421, del Fraccionamiento Vista Hermosa, Sección 1, de esta ciudad, con un terreno de 123.25 m2 (ciento veintitrés punto veinticinco metros cuadrados), y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.25 M.L. con calle 19, AL SUR: en 7.25., con lote 24, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 12, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 14934, Legajo 2-299, de fecha 13 de julio de 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, en la Sección Segunda, Número

16897, Legajo 2-338, de fecha 13 de julio de 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Sección Segunda, Número 16898, Legajo 2-338, de fecha 13 de julio de 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas y con datos de registro actualmente de Finca Número 95994, inscripción primera y segunda de fecha 13 de julio del 2007 y 17 de marzo del 2010.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11), ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011) en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 678,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5362.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 535/2010, promovido inicialmente por la C. Lic. María del Rosario Hernández Montes, y continuado por el C. Lic. Carlos Alberto Castillo Torres, apoderados legales del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. SERGIO HOMERO PEÑA PONCE Y SILVIA CARRILLO RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: consistente en el lote 19, de la manzana 96, de la calle Tulipanes, número 336, del Fraccionamiento Villa Florida Sección B, de esta ciudad, con superficie de terreno de 102.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 54; AL SUR: en 6.00 metros con calle Tulipanes; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 20; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 18.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio, en la Sección Primera Número 15816, Legajo 2-317, de fecha 08 de agosto del 2007, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Segunda Número 18037 y 18038, Legajo 2-361, de fecha 08 de agosto del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$481,000.61 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL

PESOS 61/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5363.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00269/2009 promovido por el Lic. María del Rosario Hernández Montes, y continuado por la Lic. Carlos Alberto Castillo Torres, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MA. ESPERANZA HERNÁNDEZ LARA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote A y B, ubicado en Avenida Las Torres, colonia Los Doctores, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 3,584.32 (tres mil quinientos ochenta y cuatro metros y treinta y dos centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Lote "A" AL NORTE.- en 62.46 metros con propiedad privada, AL SUR.- en 46.70 metros más 8.90 metros con Avenida Las Torres, mas 14.30 con propiedad del mismo lote A, AL ESTE.- en 44.70 metros con propiedad privada, AL OESTE.- en 36.90, metros con propiedad privada.- Lote "B" AL SUR: con lote.- 34.50 metros con propiedad privada, AL ESTE.- en 23.20 metros con Canal Rodhe; Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos en la Sección Primera, Número 26360, Legajo 2-528, de fecha 17 de diciembre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Inscripción tercera por inmatriculación por conversión, Finca Número 21115, en el municipio de Reynosa.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia que remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (1°) PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 5,484.009.60 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS 60/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5364.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintitrés del mes de septiembre de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN RUIZ OLVERA denunciado por ANA MARÍA Y MARÍA SONIA de apellidos RUIZ ENG, bajo el Número 01023/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5365.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS LUCAS GILLIAM SOLÍS, denunciado por los C.C. MA. FELICITAS DE LEÓN HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS MANUEL, MATILDE, DAVID, ENRIQUE Y BEATRIZ todos de apellidos GILLIAM DE LEÓN, bajo el Número 01051/2011 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los veintiocho días de septiembre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5366.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR GARZA DE LA FUENTE, denunciado por los C.C. SOCORRO SÁNCHEZ CASTELLANOS VIUDA DE GARZA, JOSÉ MARÍA GARZA SÁNCHEZ, EDUARDO GARZA DE LA FUENTE Y VALENTÍN HOLGUERA ALTAMIRANO, bajo el Número 01059/2011, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de

este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los cuatro de octubre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5367.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 544/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLAVIA MARTÍNEZ PÉREZ VIUDA DE QUIROGA, promovido por los C.C. PAULA, NARCISO, Y MARCO ANTONIO todos de apellidos QUIROGA MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5368.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de septiembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1112/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA ORTIZ PÉREZ quien falleció el 13 de julio de 2011, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por AGUSTÍN CASTRO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5369.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUE NAVARRO MARES, quien falleció el día (24) veinticuatro de mayo del año dos mil once (2011), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00865/2011, denunciado por el C. ANTONIO NAVARRO MARES, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 15 de septiembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5370.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00999/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDA ARIAS MORENO, Y/O ADELA ARIAS MORENO, denunciado por el C. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ ARIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5371.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha, diecisiete de agosto del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1238/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EPIFANIO VERA ESPINOZA Y MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ IZQUIERDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de septiembre del 2011.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5372.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01220/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO GUERRA RINCÓN, denunciado por MARÍA DE JESÚS GUERRA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas a 26 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5373.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 30 de septiembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00199/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de MARÍA OFELIA PADILLA PADILLA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Segunda entre Liberación Campesina y Progreso del Poblado Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5374.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 30 de septiembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00194/2011, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de VICTORIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Benito Juárez entre Segunda y Tercera de la colonia Popular de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5375.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00260/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CECILIO CASTILLO VÁZQUEZ, promovido por LEONARDO CASTILLO REBULLOSA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir la última publicación del edicto, comparezcan a deducir su derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5376.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, el Expediente Número 00913/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ARMANDO RANGEL OCHOA, denunciado por el C. J. GUADALUPE RANGEL GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5377.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, el Expediente Número 01143/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE ESCOBEDO SILGUERO VIUDA DE VILLA, denunciado por la C. LETICIA VILLA ESCOBEDO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5378.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO
Notaria Pública Número 298.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Lic. Fernando Castillo González, Notario Público Número 298 del Estado de Tamaulipas, por acuerdo de fecha 29 de agosto del dos mil once, en el Procedimiento Testamentario a bienes del señor BERNARDINO OYERVIDES AYALA, promovido por JESÚS HUMBERTO, MA. DE LA LUZ Y RITA MANUELA todos ellos de apellidos OYERVIDES GALVÁN, hace saber a ustedes y se les convoca para el caso de tener derechos hereditarios o créditos en contra de la sucesión mencionada, que deberán acudir a deducirlos en horas de oficina y días hábiles al domicilio inicialmente citado de esta Notaria.

Este aviso se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia o créditos en contra de la sucesión, pasen a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del presente aviso.

Notario Público Número 298 del Estado de Tamaulipas, LIC. FERNANDO CASTILLO GONZÁLEZ.- Rúbrica.

5379.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

AVISO
BLACKWOOD, S.R.L. DE C.V.
Nuevo Laredo, Tam.

La empresa "BLACKWOOD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" en términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles da a conocer la disminución del Capital Variable de la empresa en la cantidad de \$54,685,185.50 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) mediante acuerdo tomado en asamblea de socios de fecha 29 veintinueve de agosto de 2011.

El acuerdo de reducción del capital social en la parte variable de la empresa deberá publicarse por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas con intervalos de 10 diez días cada uno.

Gerente General de la empresa, Blackwood, S.R.L. de C.V., GILBERTO ENRIQUE MONTEMAYOR QUINTANILLA.- Rúbrica.

5404.- Octubre 25, Noviembre 3 y 15.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de septiembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00076/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam) para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio, promovidas por el C. DELFINO CRUZ RAMÍREZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble rustico con superficie total de 500-00-00 (quinientas) hectáreas, ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 301.00 y 1,350.00 metros, con terrenos de Congregación "Joya de Molina"; AL SUR, en 1,651.00 metros, con propiedad de Baudelio Villanueva, AL ESTE, en 1,029.00 y 2,000.00 metros, con propiedad de Baudelio Villanueva; y AL OESTE, en 3,029.00 metros, con propiedad de Baudelio Villanueva.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5405.- Octubre 25, Noviembre 3 y 15.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de septiembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1559/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL HOMERO CASTELLANOS RODRÍGUEZ, denunciado por HORTENSIA CASTELLANOS BOLAÑOS.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5563.- Octubre 25 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1699/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de DIANA EDITH MORALES VILLA, RUBÉN LANDIN OLIVARES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ignacio A. de Ayala número 78, del Fraccionamiento "Fundadores" edificada sobre el lote 63 de la manzana 24, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 64, AL SUR, en 17.50 mts con lote 62, AL ESTE, en 6.00 mts con la calle Ignacio A. de Ayala, AL OESTE, en 6.00 mts con limite del Fraccionamiento.- El inmueble identificado con Número de Finca 73728 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 9 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5555.- Octubre 27 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00792/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. LIC. CLAUDIO CÁRDENAS DEL ÁNGEL, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GABRIELA HERNÁNDEZ SANTIAGO, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Privada Valle Dorado "A" numero 314, lote 20 a Mz-16, del Fraccionamiento Paseo Real en Altamira, Tamaulipas, propiedad de Gabriela Hernández Santiago, clasificación de la zona habitacional interés social tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano,

abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con posteria de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico; transporte urbano a mas de 1km, escuelas a 500 metros, hospitales o clínica a más de 1 km. centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 14.99 metros con lote 20; AL SUR: en 15.00 metros con área común; AL ESTE: en 4.00 metros con Privada Valle Dorado "A"; AL OESTE: en 4.00 metros con Valle Encantado y lote 18 A; superficie total 59.98M2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 10499, Legajo 6-210 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 26 de septiembre de 2007 con un valor comercial de \$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (08) OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS (12 :00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 05 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5556.- Octubre 27 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 934/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Jorge Javier Morelos Barrera y continuado por el C. Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUDITH PARRA MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Durazno número 419, lote 10, de la manzana 16, del Fraccionamiento Villas del Paraíso, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Durazno; AL SUR en 6.00 metros con lote número 37 de la misma manzana; AL ORIENTE en 14.20 metros con lote 11 de la misma manzana y AL PONIENTE en 14.20 metros con lote número 09 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$317,600.0 TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la

documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5557.- Octubre 27 y Noviembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (09) nueve de septiembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 0401/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", y continuado por la C. MIRNA ISABEL ÁLVAREZ DURZO en contra de los C.C. EDUARDO MÉNDEZ DURAN Y PATRICIA BARRIOS RAMÍREZ, se ordeñó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción, propietario Patricia Barrios Ramírez.- ubicado en Plaza Mora número 657, Fraccionamiento Villas de Altamira, Altamira, Tamaulipas clasificación: habitacional (interés social).- tipo de construcción: casa-habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos.- índice de saturación en la zona 100% población: normal.- contaminación ambiental: baja, sin registro, ruido vehicular.- uso de suelo: habitacional medio bajo.- vía de comunicación e importancia: por Carretera Tampico-Mante hacia la derecha a 3.0 km aprox.- servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a mas de 3.0 km, centro comerciales y financieros importantes a mas de 3.0 km. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.08 m con vivienda N° 29, AL ESTE: en 04.35 m con área común AL SUR: en 11.08 m con vivienda 27, AL OESTE: en 04.35 m con condominio 10 de la misma manzana, con un área total de 48.20 metros cuadrados inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 4000 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor comercial de: \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, debiendo mediar el termino de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente

y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE NOVIEMBRE DEL (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 12 de septiembre del 2011.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5558.- Octubre 27, Noviembre 1 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada y Máster Lissete López Mayett, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo de dos mil once, dictado en autos del Expediente Número 016/2009 instruido en contra de ESTEBAN PAREDES RANGEL, por el delito de Homicidio Culposo en Agravio de quien envida llevara el nombre de REYNALDO SANTIAGO TORRES, se ordenó notificar mediante el presente edicto el emplazamiento de la demanda de amparo directo 012/2011 que interpone el quejoso ESTEBAN PAREDES RANGEL, ante el honorable Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito en contra de la Resolución Número 589 de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, pronunciada por dicha sala, dentro del toca penal 611/2010, en los siguientes términos:

"AMPARO DIRECTO

C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO EN EL ESTADO
PRESENTE

C. ESTEBAN PAREDES RANGEL, en mi carácter de Quejoso y enjuiciado en la causa penal 016/2009, radicada ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, mexicano, mayor de edad, con domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Ignacio Allende número 603 sur, Departamento 3 entre Revolución y Haití, en la colonia Primero de Mayo en ciudad Madero, Tamaulipas, autorizando para tales efectos a los Lic. Francisco Javier Morales Partida, César Alfonso Rodríguez Soto, Alma Rubí Elizalde López, así como los C. Néstor Fernando Gómez Hernández y Miguel Ángel Morales Partida; ante usted, respetuosamente comparezco para exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar el Amparo y Protección de la Justicia Federal contra los actos de las autoridades que enseguida se enumeran, y para ajustarme a los preceptos legales que rigen al presente juicio de garantías manifiesto:

I.- Nombre y domicilio del quejoso.- Quedaron expresados.

II.- Nombre y domicilio del tercero perjudicado.- No existe tercero perjudicado.

III.- Autoridades Responsable.- Como autoridad ordenadora.- El Magistrado de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, con domicilio conocido en ciudad Victoria, Tamaulipas.- Como autoridad ejecutora.- El Juez Cuarto de Primera Instancia del ramo Penal en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas.

IV.- Actos Reclamados.- La resolución de segunda instancia de fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, que recayó el toca penal Número 00611/2010, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto y admitido en fecha diez de julio de dos mil nueve, en contra de la Sentencia definitiva de fecha Treinta de Junio del año dos mil Nueve, dictada por el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado de

Tamaulipas, en la causa penal número 00016/2006, instruida en contra del suscrito hoy quejoso, por el delito de Homicidio Culposo.

Bajo protesta de decir verdad; manifiesto que constituyen antecedentes del acto reclamado y fundamentos de los conceptos de violación, los siguientes,

V.- Preceptos constitucionales que contienen garantías individuales violadas: Son las consagradas por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI.- Fundamentos de la demanda: Artículos 107 fracción III, 103, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Así como los artículos 1, 5, 27, 158, 160 y 166 demás relativos y aplicables de la Ley Amparo."

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES de (7) siete en (7) siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al día la última publicación se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento cuya publicación deberá de computarse para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. Y MÁSTER, LIC. LISSET LÓPEZ MAYETT.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SUSANA IBETH MOLINA GARCÍA.- Rúbrica.

5559.- Octubre 27, Noviembre 3 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00933/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Marisela Curiel Bautista en su carácter de endosatario en procuración del C. ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de los C.C. MARTÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, GLORIA MARTÍNEZ VILLALÓN, EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y TERESA SÁNCHEZ MARTÍNEZ en su carácter de deudor principal el primero avales el resto, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado MARTIN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, el que se identifica como lote número 14, de la manzana 39, de la zona 3, del Ex Ejido Miramar, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 71.00 m2, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son Sección I, Número 112624, Legajo 2253, de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 11.60 metros con lote 3; AL SURESTE: en 6.10 metros con calle 24 de febrero; AL SUROESTE: en 11.60 metros con calle novena y AL NOROESTE: en 6.10 metros con lote 3, con superficie de terreno de 71.00 m2.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del código de comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$ 186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) , que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el fondo auxiliar para la

Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de junio del dos mil once DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado. LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

5560.- Octubre 27, Noviembre 3 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil once, dictado en el Expediente Numero 01482/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Marisela Curiel Bautista, endosatario en procuración de FELIPE DE JESÚS HARO SALAZAR en contra de los C.C. HILARIA ZUMAYA GONZÁLEZ Y GLORIA GONZÁLEZ REYES Y JOB BERNARDO ZUMAYA GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Andador Felipe Ángeles número 309, (antes andador 18) de la colonia José López Portillo de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 m2, propiedad de Gloria González Reyes, clasificación de la zona habitacional de segunda orden tipo de construcción casa habitación de mediana calidad, índice de saturación en la zona 97% población media, contaminación ambiental se estima baja, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia Avenida Monterrey (primaria) y Andador Felipe Ángeles (SECUNDARIA), vías de comunicación y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea posterior concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de terracería, transporte urbano a 150 m; escuelas a 350m, hospitales o clínicas a 2350 m, centros comerciales y financieros importantes a menos de 950 m. según Finca Número 16020, del municipio de Tampico, Tamaulipas, Col. Ex Ejido Arenal lote 18, manzana 18, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE en 20.00 m con lote número 14; AL SUROESTE en 20.00 m, con lote número 22; AL NOROESTE en 10.00 m, con lote número 17; AL SURESTE en 10.00m con andador 18 (ahora Andador Felipe Ángeles), con un valor comercial de \$ 295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (16) DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder

Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 05 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5561.- Octubre 27, Noviembre 3 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

A LOS C.C.
IRENE VALDEZ LAGUNA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha cinco de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Pedro Soto Villarreal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. IRENE VALDEZ LAGUNA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 15 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5598.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL NIÑO CRUZ,
JUANA AMPARO ZAMORA MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01340/2010, relativo a la Perdida de Patria Potestad, promovido por la BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Perdida de la Patria Potestad de los menores BYAYAN URIEL Y ÁNGELES AMPARO DE APELLIDOS NIÑO ZAMORA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del, local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de agosto de 2011.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. TOMAS ÁLVAREZ RAMOS.- Rúbrica.- LIC. AMALIA GEORGINA RICO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5599.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

PERSONA MORAL CAJA POPULAR DE AHORROS
LOS DOS LAREDOS
PRESENTE:-

Por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00477/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por el C. EDGAR OMAR MARTÍNEZ SOTO en contra de "CAJA POPULAR DE AHORROS LOS DOS LAREDOS" y/o sus representantes legales, ordenándose el presente edicto en fecha once de octubre del dos mil once.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 11 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5600.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. YANET ILLAN DAGOSTINO Y
ARTURO COMPEAN CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00807/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Luis Eduardo García Treviño, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de C. YANET ILLAN DAGOSTINO Y ARTURO COMPEAN CASTILLO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 9534236293, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el ahora demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedara precisado con anterioridad en este inciso.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$470,580.47 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 47/100 M.N.), cantidad la cual es equivalente en este momento a 258.77 VSMM (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL DISTRITO FEDERAL) o su equivalente a la momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula octava del contrato de crédito en cita.

C).- El pago de los intereses, vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción que se intenta.

D).- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en Moctezuma 2209, lote 17, manzana 9, Fraccionamiento Azteca del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo primero de antecedentes, clausula III del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días de conformidad en lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de lo Vivienda para los Trabajadores.

E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato de crédito hipotecario, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5601.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO LÓPEZ ARRIAGA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 treinta de Junio del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA MARTHA ANDRADE CASTILLO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 14 catorce de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que establezca que el bien inmueble que enseguida se describe, es bien propio únicamente de la suscrita, y no pertenece a la sociedad conyugal que tuvo vigencia durante el contrato de matrimonio civil que celebre con el C. EDUARDO LÓPEZ ARRIAGA.- Prescripción del Inmueble:- Inmueble consistente en el departamento en condominio marcado con el número dos, situado en la segunda planta del edificio de dos plantas ubicado en calle Rosalío Bustamante # 202 de la colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de ochenta y

cuatro metros, siete decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en trece metros con fachada principal; AL SUR, en trece metros con fachada posterior; AL ESTE, en diez metros cincuenta centímetros, con fachada lateral, y AL ORIENTE, en diez metros cincuenta centímetros, con fachada lateral, abajo colinda con el departamento # uno y arriba con azotea y consta, de sala, comedor, cocina, recámara, baño y terraza, así como el 0.50% cero punto cincuenta por ciento, que sobre las áreas comunes le corresponde; B).- C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., 27 de septiembre de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5602.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IVAN RAMOS MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 514/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por KEILLAH YAMINA ORTIZ GUZMÁN en contra del señor IVÁN RAMOS MARTÍNEZ; asimismo, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil once se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los seis días de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5603.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01115/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por ELVIA MARIBEL MENDOZA OCHOA, en contra de ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a catorce días del mes de septiembre del año dos mil once.- Por presentada la C. ELVIA MARIBEL MENDOZA OCHOA, su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo año.- Reuniendo su solicitud los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01115/2011; como lo solicita, téngasele demandando Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio, en contra del C. ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA, por las razones que expone, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anoto: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; por lo cual previamente gírese atento oficio al C. Representante legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a juicio del mismo.- Asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los profesionistas, al estudiante y a la pasante en derecho que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ausencia temporal del

titular, y que actúa con Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles del C. del Secretario de Acuerdos y Testigos de Asistencia.

H. Matamoros, Tamaulipas a (10) diez días del mes de octubre del año dos mil once (2011).- Por presentada la C. ELVIA MARIBEL MENDOZA OCHOA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5604.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCO ANTONIO JUÁREZ DÍAZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia promovido por la C. MARCO ANTONIO JUÁREZ TREJO en contra de MARCO ANTONIO JUÁREZ DÍAZ, bajo el Expediente Número 160/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (04) días de octubre del año dos mil once (2011).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5605.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. OSCAR ARIEL LEYVA MORENO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 320/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MYRNA MIREYA BELMARES GAMBOA, en contra de OSCAR ARIEL LEYVA MORENO, por la causal prevista en la fracción XVIII, 249, 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de marzo de dos mil once y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordeno por auto de fecha quince de agosto de dos mil once, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5606.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 304/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García en su carácter de apoderado jurídico de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MARTHA LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.- Auto de Radicación.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.- Téngase por presentado al Licenciado Juan Manuel Gómez García, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Juicio Hipotecario en contra de la C. MARTHA LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ domicilio ubicado en Privada Ébano, número 16-A, departamento 1 del Fraccionamiento los Robles IV entre Jacarandas y Barda de ciudad Madero, Tamaulipas, Código

Postal 89556, a quién le reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito, de fecha quince de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABADORES (INFONAVIT) y la demandada MARTHA LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ.- B).- El pago de \$474,020.88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 88/100 M.N.) que por virtud del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, deben al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABADORES (INFONAVIT) equivalente a 284.54 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F., en la fecha de aprobación del contrato.- Y además prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda en los incisos C), D) Y E). Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el número 00304/2010 y fórmese expediente de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza a los C.C. Licenciados Alberto A. Soto Cruz, Carlos R. Sandoval Zavala, Anabell Alejandre Escudero, Amy Janette Martínez Elizondo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Blanca Violeta López Rodríguez y C.P.D. Claudia Gómez Fernández, Gerardo Gómez Fernández y Alba Nelly Mar Gómez para que tengan acceso al Expediente en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en calle Morelia número 102-A Sur entre Primero de Mayo y Emilio Carranza, colonia Primero de Mayo, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 68 Bis, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada María Teófila Martínez Moreno, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once (2011), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Juan Manuel Gómez García, en fecha diecisiete de febrero de dos mil once, ante la Oficiala Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once (2011).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Juan Manuel Gómez García, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00304/2010, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, se ordena emplazar a juicio a la demandada MARTHA LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndoseles saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se mandara a practicar en el domicilio ya conocido, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

5607.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

**C. MA. DE LA LUZ CRUZ. MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 01 uno de julio de dos mil once, se ordenó se emplazara la radicación del Expediente Número 399/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Alejandro Solís Flores y continuado por el Licenciado Antonio Pérez Sánchez, en su carácter, apoderado de SCRAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE, en contra de los C.C. INOCENCIO ROBLEDO ALEJANDRO Y MARÍA DE LA CRUZ MARTÍNEZ, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de Crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo que se le otorgo al ahora demandado para incumplir con la obligación con virtud de que ha incurrido con el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal y como lo estipula la cláusula octava del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base de la acción como lo estipula la clausula única del capítulo de hipoteca del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, para tal caso de ser condenados y que no paguen en termino de Ley, con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a mi mandante.

C.- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$ 131,186.20 (CIENTO TREINTA Y UN MIL, CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) por concepto de suerte principal mas las amortizaciones que se signa venciendo hasta la conclusión del presente Juicio.

D).- El pago del los intereses moratorios más los que se continúen generando hasta a la total liquidación adeudo.

E).- El pago de los gastos y costas que se, originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a sus disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las anteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 04 de julio del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5608.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.

AL C.
JORGE LUIS LÓPEZ FRAUSTO.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha cinco de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Víctor Hugo Rodríguez González, y continuado por el Licenciado Pedro Soto Villarreal, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JORGE LUIS LÓPEZ FRAUSTO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cedula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 06 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5609.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

DELIA ESCUDERO BAZÁN
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 278/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JESÚS ALBERTO CAVAZOS ROSAS en contra de usted, en el cual se le demanda lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con base en las causales que establece en el artículo 249 fracciones XVII del Código Civil vigente del Estado de Tamaulipas.

Ordenándose emplazar a la C. DELIA ESCUDERO BAZÁN, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5610.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.

A LOS C.C.
JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ Y
MARIBEL GARZA DE LOS SANTOS.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Pedro Soto Villarreal, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ Y MARIBEL GARZA DE LOS SANTOS, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 06 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5611.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

AL C.
JOSÉ ÁNGEL VEGA MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha seis de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JOSÉ ÁNGEL VEGA MARTÍNEZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 12 de julio de 2011.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5612.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. APOLINAR VICTORIA RANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, actuando con la ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita a éste Juzgado, ordenó la radicación del Expediente

Número 45/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de APOLINAR VICTORIA RANGEL, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dos de marzo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante el instrumento público número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F., téngase con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. APOLINAR VICTORIA RANGEL, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A); B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local, una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere. - Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número

00045/2011 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Rúbrica ilegible.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a doce de julio del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su ocurrencia de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades: mismos en los que se desprende no haberse dado con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese al Ciudadano APOLINAR VICTORIA RANGEL, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a las autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68; 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado; previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 13 de julio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5613.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. FELIPE MANUEL CASTREJON VELA
Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a este Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 283/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., en contra de FELIPE MANUEL CASTREJON VELA Y FANNY EDITH

MONTELONGO ZAPATA, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, recibido en fecha cinco de octubre del dos mil diez, suscrito por el Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V. Doy fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (6) seis días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y dos que acompaña, que suscribe el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, S.R.L. de C.V.", lo que acredita mediante copia certificada de la Escritura Pública Número 34,580, de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número doscientos once, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, téngase con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Recisoria de Contrato, en contra de los C.C. FELIPE MANUEL CASTREJON VELA Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68; 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado Sergio Treviño Silva, y P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del código de procedimientos civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada FELIPE MANUEL CASTREJON VELA Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar; Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en C Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado. quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 283/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Firmas ilegibles.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintitrés de agosto del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quién comparece con la personalidad acreditada en autos, y visto el contexto de su ocurrencia, y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita, emplácese a FELIPE MANUEL CASTREJON VELA Y FANNY

EDITH MONTELONGO ZAPATA, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de éste Juzgado, emplazándolos para que en un término de sesenta días, contesten la demanda, si a sus intereses conviene, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, previniéndosele para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo, acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Rúbrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, a efecto de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría del mismo Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de agosto del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5614.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.

C. ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a este Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 305/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., en contra de ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, suscrito por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L. de C.V.- DOY FE.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito dé cuenta y anexos que acompaña, que suscribe el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", lo que

acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 34,580, de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número doscientos once, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Recisoria de Contrato, en contra de la C. ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado Sergio Treviño Silva, y P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 305/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Firmas Ilegibles.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.

Ciudad Miguel, Alemán, Tamaulipas, a veintiséis de agosto del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, y visto el contexto de su ocuro, así como las constancias procesales del presente expediente, se desprende con los mismas, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL, por medio de edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de éste Juzgado. emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda, si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula

que se fije en la Secretaría del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, a efecto de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría del mismo Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 9 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5615.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GABRIELA REYES TOVAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 588/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por TOMAS INFANTE RAMÍREZ, a contra de la C. GABRIELA REYES TOVAR, a quien se le reclama lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal contenida en la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil, B).- Como consecuencia del Divorcio Necesario la cancelación del acta de matrimonio contenida en el Libro 2, Acta Numero 321 de la Oficialía Segunda del Registro Civil en ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 23 de junio de 1995.- Por lo que emplácese y córrese traslado por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5616.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. TOMAS CABALLERO SOLÍS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de julio del dos mil once, radicó el Expediente Judicial Número 592/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado TOMAS CABALLERO SOLÍS, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del actual, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5617.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C EUSEBIO ROBLES DE LA PENA Y
ANA MARÍA GUZMÁN TRETO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de agosto del dos mil once, radicó el Expediente Judicial Número 633/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados EUSEBIO ROBLES DE LA PENA Y ANA MARÍA GUZMÁN TRETO por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del actual, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar

domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5618.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. GERARDO QUINTERO GUILLEN Y
ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a éste Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 91/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., en contra de GERARDO QUINTERO GUILLEN Y ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II. S.R.L. de C.V.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán. Tamaulipas a uno de abril de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II. S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Publico Número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F.- Téngasele con el mismo con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GERARDO QUINTERO GUILLEN Y ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II. 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma.- Expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el registro y otra se agregará a los autos y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cedula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito Judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes si la diligencia no se entendiera directamente con ellos con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado,

córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocuro de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere en el mismo.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado: 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 091/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde. Conste.- Una Rúbrica.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a doce de agosto del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su ocuro de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades: se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a GERARDO QUINTERO GUILLEN Y ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de éste Juzgado emplazándolos para que en un término de sesenta días contesten la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal. se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una Rúbrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días a efecto de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale

domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad percibiéndola de que en caso de no hacerlo; las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 9 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5619.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUERRERO
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 1311/2010 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas, de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUERRERO, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los días (18) dieciocho del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedentes el escrito de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, signado por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas, de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S. A., personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUERRERO, quien tiene su calle Andrés García número 101, entre Rayón y Cuauhtémoc, C. P. 89150, colonia Vergel, en Tampico, Tamaulipas.- De quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 01311/2010.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se realizarán mediante

cédula fijada en los estrados de este órgano judicial.- Haciéndose del conocimiento de los demandados que a partir de la fijación de la cédula hipotecaria contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma.- En la inteligencia de que en caso de que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario entregara desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre; atento a lo previsto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Privada Guerrero número 102, esquina calle Chiapas, C. P. 89318, de la colonia Francisco Javier Mina, de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuentan con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Lic. Ma del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro del Expediente 01311/2010, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado C. Francisco Javier Rodríguez Guerrero no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUERRERO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma

conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a los actores los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 30 treinta días del mes de septiembre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5620.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

EL C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 370/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Licenciados Gerardo Antonio Cantú Ojeda y Severo Hinojosa Adame en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada FERRETERÍA LA ESTRELLA DE RÍO BRAVO, S.A. DE C.V. en contra de la Persona Moral denominada CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V., se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Un lote de terreno, con una superficie de 11 hectáreas y 27 áreas, situado al oriente de la población de Río Bravo, Tamaulipas, con la siguiente ubicación: Partiendo de un punto situado a 359.65 metros AL ORIENTE del poste Kilómetro 270 del Ferrocarril Monterrey – Matamoros, 70 metros con rumbo al S-80.00.- W colindando con el derecho de vía del ferrocarril, de ahí 547.05 metros con rumbo N-09°-46-E mas 400 metros N-1-43-W, mas 170.08 metros con rumbo N-10°-16-E mas 15.20 metros con rumbo N-10°-14-E, mas 130.70 metros con rumbo S-81°-15 lindando con propiedad de la mencionada señora Muñoz Viuda de Uresti; y de ahí 1103.82 metros, con rumbo N-06°-11-E, lindando con propiedad del señor Alberto Cazares Vásquez, el cual esta valuado por la cantidad de \$6'198,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expídiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL, DOS MIL ONCE, en el

local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días. DOY FE.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 12 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5621.- Noviembre 1, 3 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00683/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la C. MA. ALTAGRACIA ORTIZ GARCÍA, cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de los C.C. SONIA TOVAR FRANCO Y ANDRÉS TORRES GONZÁLEZ, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Juárez No. 303, departamento 4, colonia Martock en Tampico, Tamaulipas, identificada como Finca No. 1498, lote 19, manzana 4, con superficie de 42.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cinco metros con resto del lote; AL SUR en cinco metros con área común, al este en ocho metros cincuenta centímetros con área común, y al oeste, en ocho metros con cincuenta centímetros con departamento 3, al cual se le asigno un valor pericial de \$ 311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES consecutivas en los Estrados de este Juzgado, y en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación de este Distrito sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho mueble, en la inteligencia de que la fecha para el remate es para las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los muebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5622.- Noviembre 1, 3 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 371/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Licenciados Gerardo Antonio Cantú Ojeda y Severo Hinojosa Adame en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada FERRETERA INDUSTRIAL TREVIÑO, S.A. DE C.V. en contra de la Persona Moral

denominada CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V.; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Un lote de terreno con superficie de 11 hectáreas y 27 áreas, situado al oriente de la población de Río Bravo, Tamaulipas, con la siguiente ubicado partiendo de un punto situado a 359.65 metros al Oriente del poste Kilómetro 270 del Ferrocarril Monterrey-Matamoros, 70 metros con rumbo al S-80.00.- W colindando con el derecho de vía del Ferrocarril; de ahí 547,05 metros con rumbo N-09°-46-E mas 400 metros N-1-43-W, mas 170.08 metros con rumbo N-10°-16- E mas 15.20 metros, con rumbo N-10°-14-E, mas 130.70 metros con rumbo S-81°-15W, lindando con propiedad de la mencionada señora Muñoz Viuda de Uresti; y de ahí 1103.82 metros, con rumbo N-06 11-E lindando con propiedad del señor Alberto Cazares Vásquez; el cual esta valuado por la cantidad de \$6'198,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 2291, Inscrición 14518, de fecha 13 de diciembre de 2005, a nombre de CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V., siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por tres veces dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 12 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5623.- Noviembre 1, 3 y 15.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 00022/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C.P. JORGE B. HAWACH CHARUR, en contra de MARTHA CASTILLO GUERRERO Y GRACIELA RODRÍGUEZ ARAUJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en terreno urbano y construcciones en el impuestos, identificado como Finca No 19316, urbana ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas calle Dos de Enero, número 1309 fracción del lote T-II-III-II-K-4-6 colonia Tamaulipas superficie 119 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 16:00 metros con fracción del mismo lote propiedad de la señora Brígida Céspedes Viuda de Castillo, AL SUR: 16.85 metros con propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de México; AL ESTE: 7.00 metros con propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de México; AL OESTE 7.00 metros con calle Dos de Enero; Clave Catastral: 36-01-04-083-017, valuado en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN),

en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de Certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5625.- Noviembre 1, 3 y 9.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01011/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA TREVIÑO GÓMEZ, denunciado por la C. ROSA CISNEROS TREVIÑO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 01 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5676.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de octubre del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01168/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAÍAS VELÁZQUEZ ZAVALA quien falleció el 25 veinticinco de enero del 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por NORMA ELIA VELÁZQUEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 diecisiete de octubre de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5677.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA ROBLES HERNÁNDEZ, denunciado por el C. ANTONIO GARZA ROBLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5678.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del mes de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01080/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS REYES RODRIGUEZ denunciado por SANDRA ELENA PÉREZ REYES, MA. ISABEL PATRICIA PERES REYES, OLIVIA PÉREZ REYES, NORA ANTONIETA PÉREZ REYES Y JAVIER FEDERICO PÉREZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de octubre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5679.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01200/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTELA PLATAS NACEANCENO, denunciado por EUSTACIO CASANOVA ESCOBAR y GLORIA ALICIA CASANOVA PLATAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 13 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5680.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 183/2008 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR PÁEZ ALCALÁ, quien falleciera el día (14) catorce de diciembre de (1990) mil novecientos noventa, en la carretera Ribereña tramo Camargo-Miguel Alemán, Tamaulipas, estado civil casado, cónyuge María de Jesús González, habiendo tenido su último domicilio calle Vicente Guerrero número 287, de la colonia Hercilia, en ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ MORENO.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 11 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

5681.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01138/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BERTHA HERNÁNDEZ VIUDA DE LA TORRE, denunciado por RUBÉN RICARDO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5682.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de septiembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01241/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRINA LARA NÁJERA, denunciado por ISELA ALEJANDRA BARROSO LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5683.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de octubre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01374/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. EFIGENCIA PÉREZ BAUTISTA, denunciado por SILVERIO TREVIÑO PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5684.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, el Expediente Número 1083/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RUBÉN TORRES RUIZ, denunciado por el C. CESAR ULISES TORRES ALVARADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5685.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01122/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDOMERA AGUILAR PADILLA, denunciado por la C. ROSA MARÍA VÁZQUEZ AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de octubre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5686.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO GÓMEZ SEGURA, quien falleció el día siete (07) de diciembre del año dos mil diez (2010) en ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por los C. ELENA MARTÍNEZ PÉREZ.- Expediente registrado bajo el Número 00948/2011.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 13 de octubre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5687.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. Marta de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01030/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR SOSA HERNÁNDEZ, denunciado por HERMINIO DELGADO SAN MARTIN, HERMINIO, JAVIER, PATRICIA IDALIA, MIGUEL ÁNGEL DE APELLIDOS DELGADO SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 26 de septiembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5688.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00846/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO TUDON TORRES, denunciado por la C. LIDIA MARTÍNEZ AMAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5689.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO PATLAN CADENGO denunciado por la C. MERCEDES PATLAN ARTIAGA, asignándosele el numero 1036/2011 la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los siete días del mes de octubre de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5690.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por Auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil once, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 51/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de GREGORIO BARRÓN REYNA, quien falleció el día once de noviembre de dos mil uno, en ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo la denunciante MARGARITA GUZMÁN MÉNDEZ, en su carácter de concubina del autor de la sucesión; debiéndose, publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores, en su caso, para que, comparezcan a deducirlos, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha, de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el siete de octubre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Soto la Marina, Tam., a 07 de octubre de 2011.- La C. Secretaria del Ramo Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5691.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01177/2011 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MERCEDES GÓMEZ GONZÁLEZ, denunciado por LEONOR DEL REFUGIO GÓMEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5692.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 06 de octubre de 2011.

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 1741/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CÉSAR TREVIÑO ADAME, denunciado por la C. MARÍA ELVA TREVIÑO ADAME, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5693.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de octubre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1777/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO RAMÍREZ SALAZAR MA. DE LA LUZ GUTIÉRREZ CIMENTAL, denunciado por EDUARDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5694.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de octubre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1761/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ARIAS HERNÁNDEZ, denunciado por GUILLERMINA, EVANGELINA Y MIGUEL ÁNGEL de apellidos todos ARIAS HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5695.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil once, el Expediente Número 01217/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DEL REFUGIO FLORES GUZMÁN, denunciado por los C.C. LIDIA ANGÉLICA, GUILLERMO, JORGE, CARLOS y NISHME SORAYA, todos de apellidos MASSO FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5696.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de octubre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1733/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER GARCÍA VILLARREAL, denunciado por FAUSTINO INGUANZO MORALES Y CLAUDIA INGUANZO GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5697.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de octubre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01329/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO HERNÁNDEZ CATETE, MA. DE

JESÚS REYES, denunciado por JESÚS SALVADOR HERNÁNDEZ REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5698.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó hacer publicación por edictos dentro del Expediente Número 01642/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN JOSÉ LÓPEZ LUPERCIO, denunciado por los C.C. RAMONA FRAGA ZARATE, MARINA LÓPEZ FRAGA Y SANDRA PATRICIA LÓPEZ FRAGA, por lo que publíquense edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 10 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5699.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre de 2011.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1677/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario ROEL GONZÁLEZ OLIVAREZ, denunciado por la C. GUADALUPE URBIOLA DE FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5700.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 30 de septiembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de DAVID GAONA ESCALANTE quien tuvo su último domicilio ubicado en lote 5, manzana 10, de la colonia Obrera de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5701.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de agosto de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01000/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN TORRES ITURBIDE, denunciado los C.C. EFRAÍN TORRES MARTÍNEZ, ISRAEL TORRES MARTÍNEZ, MARTIN TORRES MARTÍNEZ, MINERVA TORRES MARTÍNEZ, ALEJANDRO TORRES MARTÍNEZ, EVA TORRES MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL TORRES PÉREZ Y MARÍA ISABEL TORRES PÉREZ; Ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación el presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 02 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5702.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil once la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00448/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA TERESA DE JESÚS SOLÍS SOLÍS, denunciado por el C. NAHYN NORIEGA BARRIOS y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamps., a 17 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5703.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de octubre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1783/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROEL RAMÓN GARZA CORTEZ Y EVELIA QUINTANILLA TORRES, denunciado por ROEL RAMÓN GARZA QUINTANILLA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5704.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; a 30 de septiembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1700/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO OCAÑAS SALAZAR, denunciado por el C. GUADALUPE IRMA CASAS GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5705.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de octubre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del año

en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1803/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO LEIJA LEIJA, denunciado por MARIELA BAUTISTA CELERINO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5706.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de septiembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01001/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ESPINOSA VALDÉS, quien falleció el 24 veinticuatro de diciembre de 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CLEOTILDE VALDÉS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de septiembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5707.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00823/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDA LÓPEZ GARCÍA, denunciado por la C. SOILA LUNA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5708.- Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01706/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Colegio de Abogados número 9, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio II, edificada sobre el lote 12 de la manzana 13, con superficie de terreno de 85.20 m2 y superficie de construcción de 34.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.20 mts con lote 11, AL SUR, en 14.20 mts con lote 13, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Colegio de Abogados, AL OESTE, en 6.00 mts con lote número 9.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 1857, Legajo 3-038 de fecha 16 de marzo de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 136,00.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5709.- Noviembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00878/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C. V. en contra de GLORIA IRMA ESTRADA PALACIOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gabriel número 61-A, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 39 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 10, AL SUR, en 6.00 mts con calle Gabriel, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 38, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 107542 Legajo 2151 de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$136,317.79 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 79/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5710.- Noviembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 veinte de septiembre del año 2011 dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00227/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Juan Manuel Nava Hernández y Lily Andrade Velarde, apoderados de SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de FRANCISCA GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Dominaciones número 16-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 10 de la manzana 06, con superficie de terreno de 102 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Dominaciones, AL SUR, en 6.00 mts con lote numero 26, AL ESTE, en 17.00 mts con lote numero 11, AL OESTE, en 17.00 mts con lote numero 09.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 95751, Legajo 1916, de fecha 24 veinticuatro de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5711.- Noviembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y un de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00893/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSÉ LUIS

GARCÍA GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gabriel número 71-A, manzana 14 del Fraccionamiento "Los Ángeles", con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 5, AL SUR, en 6.00 mts con calle Gabriel, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 43, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 42.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 86389 Legajo 1728 de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 106,111.68 (CIENTO SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 68/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5712.- Noviembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00111/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Moisés David Jiménez García en representación de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de LUCIA MONROY TREJO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en planta baja marcada con el número 45-A de la calle Gabriel y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 31 de la manzana 14 sobre el cual se encuentra construida asimismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 18, AL SUR, en 6.00 mts con calle Gabriel, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 30, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 32.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86985, Legajo 1740, de fecha 28 de noviembre de 1995 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 137,313.66 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5713.- Noviembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00412/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Moisés David Jiménez García en representación de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de OSIRIS PATRICIA GARCÍA TURRUBIATES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Frontera número 09, del Fraccionamiento "Villa Hermosa" edificada sobre el lote 18 de la manzana 3, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.00 mts con calle Frontera, AL SUR, en 07.00 mts con lote 32, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 19, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 17.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3754, Legajo 3-076, de fecha 29 de abril de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 189,162.73 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5714.- Noviembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 01275/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz en su carácter de apoderada general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la empresa CONGELADORA SANTOS RAMÍREZ Y LOS C.C. SANTOS RAMÍREZ ROMÁN Y TEÓDULA FRANCISCO HERNÁNDEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados C.C. SANTOS RAMÍREZ ROMÁN Y TEÓDULA FRANCISCO HERNÁNDEZ el que se identifica como:

"Bien inmueble: Finca Número 70, municipio de Tampico, Terreno urbano localizado en calle Melchor Ocampo, entre calle Emiliano Zapata y calle Ejidatarios, número exterior 313, lote 10, manzana 70, colonia Morelos, superficie 298.50 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 10 metros con

lote 7 y 6, AL SUR 10 metros con calle Melchor Ocampo, AL ESTE 29.900 metros con lote 11, AL OESTE 29.800 metros con fracción del lote 10, Titular Teódula Francisco de Ramírez y Santos Ramírez Román, a nombre de los C.C. Santos Ramírez Román y Teódula Francisco Hernández.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$ 1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once. DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

5715.- Noviembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00368/2009, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra del C. RUBÉN AZPEITIA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es lote 12, de la manzana 21, ubicada en calle Privada Río de Janeiro, número del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad con superficie de 91.00 m² (noventa y un metros cuadrados), de terreno y de construcción tiene una superficie de 85.00 m² (ochenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.50 metros lineales, con lote 37; AL SUR.- en 6.50 metros lineales, con Privada Río de Janeiro; AL ESTE.- en 14.00 metros lineales con lote 13, AL OESTE.- en 14.00 metros lineales, con lote 11; con datos de registro Finca Número 27746, Inscripción tercera, de fecha 17 de septiembre del 2008, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (1000), DIEZ HORAS DEL (05) DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de

\$391,746.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5716.- Noviembre 3 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 933/2009, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de ERIK DEL RIO RAMOS el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 8, manzana 6, dominio 3, ubicado en la calle Retorno Paris Poniente número 111, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes I de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 91.00 m² (noventa y un metros cuadrados), y 51.00 m² (cincuenta y un metros cuadrados) de construcción, ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con Retorno Paris, AL SUR: en 6.50 M.L., con lote número 19, AL ESTE: en 14.00 M.L., con lote 9 y AL OESTE: en 14.00 M.L., con lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 11382, Legajo 2-228, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 06/06/2007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de octubre de 2011.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DINORA IVONE ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

5717.- Noviembre 3 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 260/2009, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de los C.C. MARÍA ESTELA ROMÁN ROBLES Y ALBERTO DÍAZ ALONSO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario consistente en lote de terreno identificado como lote número 40, de manzana 21, ubicada en calle Privada Sao Paulo, número oficial 216, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con superficie de 91.00 m2 (noventa y metros cuadrados) de terreno, y 85.00 m2, (ochenta y cinco metros cuadrados) de construcción, en él existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con Priv Sao Paulo, AL SUR: en 6.50 M.L., con lote 9, AL ORIENTE: en 14.00 M.L., con lote 39, y AL PONIENTE: en 14.00 M.L., con lote 41, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 1578, Legajo 2-032, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 25 de enero de 2008, y Sección Segunda, Número 1868, Legajo 2-038, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 25 de enero de 2008; y Sección Segunda, Número 1870, Legajo 2-038, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 25 de enero de 2008, actualmente identificado como Finca Número 97538, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 9 de abril del 2010, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS ONCE(2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 391,746.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5718.- Noviembre 3 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 488/2009, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO

REGULADA en contra de los C. MARTIN OMAR PÉREZ RODRÍGUEZ Y RUTH MORALES RENOVATO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario consistente en lote de terreno identificado como lote número 67, de la manzana 12, ubicada en calle Lima número oficial 324, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción, en el existente y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con calle Lima, AL SUR: en 6.50 M.L., con lote 92, AL ORIENTE: en 14.00 M.L., con lote 66, y AL PONIENTE: en 14.00 M.L., con lote 68, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 7546, Legajo 2-151, de fecha 26 de abril de 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Segunda, Número 8447, Legajo 2-169, de fecha 26 de abril del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, y Sección Segunda, Número 8448, Legajo 2-169, de fecha 26 de abril del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, y datos de registro actuales Finca Número 97710 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5719.- Noviembre 3 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 384/2010, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de JOSÉ AURELIO MONTES FLORES el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 4, de la manzana 7, ubicado en la calle Guadalajara número 250-K, Planta Alta, departamento 204, del Fraccionamiento Privada La Misión, de la colonia Rodríguez, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 64.50 m2 y 64.50 m2 de construcción mismo que se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y

colindancias.- AL NORTE, en 11.00 M.L., con departamento 205; AL ESTE en 6.15 M.L., con fachada lateral; AL SUR en 11.00 M.L., con departamento 203; y AL OESTE en 2.48 M.L., con propiedad privada, en el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 23009, Legajo 2-461, de fecha 22/10/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de octubre de 2011.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DINORA IVONE ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

5720.- Noviembre 3 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00090/2010, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de la C. NORMA ALICIA LUNA RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote 3, manzana 24, ubicada en calle Fresno, número 105, del Fraccionamiento Residencial del Valle, de esta ciudad, con superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), de terreno y 68.89 m2, (sesenta y ocho metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 (siete metros lineales), con calle Fresno, AL SUR: en 7.00 (siete metros lineales) con lote 6 de la manzana 24, AL ESTE: 13.00 (trece metros lineales), con lote 4 de la manzana 24, AL OESTE: en 13.00 (trece metros lineales), con lote 2 de la manzana 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 26176, Legajo 2-524, de fecha 13 de diciembre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Sección II, Número 28992, Legajo 2-580 de fecha 13 de diciembre de dos mil siete del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de registro como la Finca 109727, de fecha nueve de diciembre de 2010, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien

inmueble se fijó en la cantidad de \$ 317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5721.- Noviembre 3 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00720/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. Y CONTINUADO POR ADMINISTRADORA BLUE 2243, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSÉ RAMÍREZ BOLAÑOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Playa Linda Vista No. 1, entre límite de la colonia y calle Playa las Hadas, de la colonia Playa Sol edificada sobre el lote 54 de la manzana 39, con superficie de terreno de 262.80 m2 y superficie de construcción de 150.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.00 mts con lotes 1 y 2, AL SUR, en 10.20 mts con calle Playa Linda Vista, AL ORIENTE, en 18.00 mts con lote No. 53, AL PONIENTE, en 19.70 mts con propiedad privada.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 56284, Legajo 1126, de fecha 04 de mayo de 1984 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, actualmente Finca 2306 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, según se desprende del Certificado de Gravamen agregado en autos.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 645,800.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$ 430,533.33 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), precio que se toma en cuenta para dicho remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5722.- Noviembre 3, 9 y 15.-1v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00606/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MANUEL VALDEZ GASPAS, en contra del C. SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ, mediante auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Se declare en sentencia firme que en virtud de que he cumplido con los requisitos legales previstos por el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, ha operado la prescripción positiva o usucapión a mi favor, es decir, que se ha consumado y que por tanto he adquirido el derecho de propiedad respecto del inmueble consistente en el lote número treinta y uno de la manzana ciento quince del Fraccionamiento Jardines de Champayan de Tampico, Tamaulipas, con superficie de doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros, con la calle Jacarandas; AL SUR en 8.00 metros con el lote número 32; AL ESTE en 25.00 metros con el lote 29 y AL OESTE en 25.00 metros con el lote 33.

B).- La orden de que se protocolice lo conducente de las actuaciones del expediente y de la sentencia ejecutoriada, por parte del fedatario público que proponga el actor, y se proceda a su inscripción en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Tamaulipas, que servirá de título de propiedad al suscrito.

C).- En consecuencia la cancelación por parte del Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de la inscripción siguiente: Sección I, No. 30401, Legajo 609, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de noviembre del año de 1991, que aparece a nombre del demandado SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ.

D).- Pago de los gastos y costas judiciales de actualizarse lo previsto por el artículo 131, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 24 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5723.- Noviembre 1, 2 y 3.-3v3.

PERLOS MÉXICO, S.A. DE C.V.
Balance General al 30 de Septiembre del 2011
(Pesos)

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo e inversiones temporales	1.048.916
Cuentas (en su caso, y documentos) por cobrar – neto	
Cuentas por cobrar partes relacionadas	45.655.170
Impuestos por recuperar	5.284.637
Pagos anticipados	3.049.690
Total del activo circulante	55.038.413

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO – Neto

Provisión por Deterioro de Activos	-
TOTAL	55.038.413

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

PASIVO CIRCULANTE:

Proveedores	13.694
Cuentas por pagar a partes relacionadas	-
Intereses por pagar	-
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	28.207.538
Impuestos por pagar	2.975.349
Participación de los trabajadores en las utilidades	465.631
Total del Pasivo Circulante	31.662.212

Pasivo a largo plazo:

Obligaciones laborales	644.914
Total del pasivo a largo plazo	644.914

Total del pasivo

Total del pasivo	32.307.126
------------------	-------------------

CAPITAL CONTABLE:

Capital social	16.539.250
Aportaciones para futuros aumentos de capital	
Utilidades acumuladas	7.475.484
Utilidad del ejercicio	-1.283.447
Capital Contable	22.731.287

TOTAL

TOTAL	55.038.413
-------	-------------------

Participación de los accionistas en el Haber Social (Porcentaje)

Lite-On Mobile Pte. Ltd.	99,994
Perlos México Holding Corporation	0,006

Tanto el balance como los libros y papeles de la sociedad quedarán a disposición de los accionistas durante el plazo legal para que en su caso presenten las reclamaciones que estimen convenientes al liquidador de la sociedad.

Liquidador, C.P. JESÚS ALEJANDRO PEÑA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.